



3. En el mandato del programa multianual de trabajo de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer correspondiente al cuadragésimo noveno período de sesiones, que se celebrará en marzo de 2005, figuran un examen y evaluación de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, aprobados en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing 1995), y de los documentos fi-

8. El examen y evaluación del cuadragésimo noveno período de sesiones también ofrecerá ocasión para que los Estados miembros reafirmen su compromiso con el objetivo de la igualdad de género, las estrategias de incorporación de las cuestiones de género y de potenciación de la mujer, y las recomendaciones en materia de políticas que figuran en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y en los documentos finales del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. La Comisión examinará medios y maneras de desarrollar todavía más el debate general, ya que es un importante y dinámico foro en el que los gobiernos pueden fraguar compromisos específicos a fin de abordar los desfases señalados en el contexto del proceso de examen y evaluación.

9. La Comisión podría estudiar la elaboración de una declaración de compromiso en relación con la igualdad de género, similar a la Declaración de Beijing (1995) y a la Declaración Política aprobada en el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, que constituiría su resultado, y se aprobaría durante la sesión de clausura de alto nivel de su cuadragésimo noveno período de sesiones.

10. En el contexto de la atención prioritaria concedida a los avances realizados en la aplicación de los compromisos que figura en la resolución 57/270B de la Asamblea General y ateniéndose a la creciente atención que la Comisión presta a la aplicación y repercusiones de las recomendaciones en materia de políticas a nivel nacional, la Comisión podría examinar medios y maneras innovadores de subrayar los logros conseguidos, y la necesidad de compartir experiencia e intercambiar ejemplos de prácticas óptimas cada vez más y de desarrollar enfoques más eficaces para hacer frente a los restantes desfases y problemas que se presenten durante el proceso de examen y evaluación realizado en su cuadragésimo noveno período de sesiones de 2005. Basándose en las recientes actividades emprendidas para estimular el diálogo en la Comisión, por conducto de los grupos de expertos y de las mesas redondas de alto nivel, la Comisión quizás desee centrar las actividades de su cuadragésimo noveno período de sesiones en la aplicación a nivel nacional de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, proporcionando una serie de oportunidades de llevar a cabo un activo intercambio de alto nivel, que se complemente con un nuevo diálogo con otros grupos principales de interesados, incluyendo organizaciones no gubernamentales, parlamentarios, el sector privado y la juventud.

Las conclusiones se completarán en el período de sesiones de 2005.

el seguimiento de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, la Comisión quizá desee estudiar medios y maneras de aumentar las contribuciones de las comisiones regionales al examen y evaluación de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y de los documentos finales del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General durante su cuadragésimo noveno período de sesiones. Se podría reservar una sesión para la presentación de los procesos de examen y evaluación a nivel regional, seguida de un diálogo abierto.

13. La Comisión quizá desee examinar medios y maneras de utilizar plenamente los nuevos informes emblemáticos que publicarán las Naciones Unidas en 2004: *Estudio Mundial sobre el papel de la mujer en el desarrollo* (que se centrará en la migración) y *Situación de la mujer en el mundo: tendencias y estadísticas* (de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 29 a 34 y 50 de la resolución 57/270 B de la Asamblea General).

14. La Comisión podrá examinar formas innovadoras de difundir información sobre el proceso y resultados del examen y evaluación. Se debería elaborar una estrategia de difusión, que implique apoyo de la secretaría sustantiva de la Comisión, la División para el Adelanto de la Mujer, la Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, el Departamento de Información Pública y la Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros.

---